



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 511 - 2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 22 de agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 381-2019-MPLM-SM/GGASM/VRI, de fecha 15 de Agosto del 2019, El Informe N° 156-2019-MPLM-SM/SGSBUR/TMR, de fecha 14 de Agosto del 2019; sobre la solicitud de aprobación del "PLAN DE CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL A HOGARES RURALES PARA EL AÑO 2019", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; de conformidad a lo dispuesto en el Título I, del artículo 1°, tiene la Finalidad Establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019";

Que, mediante Informe N° 156-2019-MPLM-SM/SGSBUR/TMR, de fecha 14 de Agosto del 2019, emitida por el Sub Gerente de Saneamiento Básico Urbano y Rural, solicita al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales la aprobación bajo Resolución de Alcaldía del "PLAN DE CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL A HOGARES RURALES PARA EL AÑO 2019". La Sub Gerencia está encargado de la dotación del agua potable, la disposición final de las aguas servidas de la (zona urbana); así mismo la conformación de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento "JASS" en organización, operación, mantenimiento y reconocimiento de las organizaciones comunales, como parte del cumplimiento de la META 5 "Acciones para Promover la Mejora de la Promisión de Servicio y Calidad de Agua". Recomendando la aprobación bajo Acto Resolutivo del mencionado Plan con el propósito de lograr la sensibilización e interiorización de las practicas relacionadas con la vivienda saludable;

Que, mediante Informe N° 381-2019-MPLM-SM/GGASM/VRI, de fecha 15 de Agosto del 2019, emitida por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, señala que es parte del cumplimiento de la Meta 5 "Acciones para Promover la Mejora de la Promisión de Servicio y Calidad de Agua", por lo que se elabora un plan con el propósito de lograr la sensibilización de las practicas relacionadas a hogares saludables, para ello se utilizaran estrategias de comunicación interpersonal y grupal, así como metodologías educativas mediante juegos de trabajos con niños, adolescentes y adultos, a fin de mejorar la salud de las familias rurales, solucionando las demandas y necesidades de una forma eficiente y participativa mediante la provisión de servicio y saneamiento integrales de calidad sostenible;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL A HOGARES RURALES PARA EL AÑO 2019".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Saneamiento Básico Urbano y Rural, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manzanilla Silva
ALCALDE

